

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA MULTIPLES INDUSTRIAS
METALICAS MULTIMET C. LTDA.-----
(Por: S/. 4'300.000,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia

del Guayas, República del Ecuador, el día veintitrés de Junio de mil
novecientos noventa y cuatro ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE,
comparece la señora MARIA ROSA CASTELLS BENITES, divorciada ;
ejecutiva ; en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía
denominada MULTIPLES INDUSTRIAS METALICAS MULTIMET C. LTDA.; la
compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada
en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.
Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede
como queda indicado; con amplia y entera libertad para su otorgamiento
me presentó la Minuta del tenor siguiente.- **MINUTA : SEÑOR NOTARIO.-**
Sírvasse autorizar en el registro público a su cargo, el aumento de capital y
reforma de estatutos sociales de la compañía denominada MULTIPLES
INDUSTRIAS METALICAS MULTIMET C.LTDA. que se otorga de acuerdo a las
siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTES.-
Intevienen en el otorgamiento y suscripción del presente instrumento, la
señora María Rosa Castells Benites, por los derechos que representa en
su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía denominada
MULTIPLES INDUSTRIAS METALICAS MULTIMET C.LTDA., según nombramiento
debidamente inscrito, que se adjunta al presente instrumento.- SEGUNDA:
ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario
Noveno del Cantón Guayaquil Abogado Thelmo Torres, Crespo, el treinta y
uno de Enero de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro



S00000

1 Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de marzo del mismo año, se
2 constituyó la compañía denominada ^{MULTIPLES/} INDUSTRIAS METALICAS MULTIMET
3 C.LTDA., con un capital social de cien mil sucres, dividido en cien
4 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada
5 una.- b) La compañía MULTIPLES INDUSTRIAS METALICAS MULTIMET C.LTDA.,
6 aumentó su capital social y reformó su estatutos sociales, mediante
7 escritura pública autorizada por la Notaría Décima Tercera de Guayaquil,
8 Doctora Norma Plaza de García, el nueve de julio de mil novecientos
9 ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
10 veinticinco de noviembre del mismo año.- c) En sesión de Junta General
11 Extraordinaria de Socios de la compañía MULTIPLES INDUSTRIAS
12 METALICAS MULTIMET C.LTDA., celebrada el diecinueve de Enero de mil
13 novecientos noventa y cuatro, se resolvió por unanimidad, aumentar el
14 capital social de la compañía en la suma de cuatro millones trescientos
15 mil sucres, mediante la emisión de cuatro mil trescientas nuevas
16 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada
17 una, con lo cual el capital social, quedará fijado, luego de los trámites
18 legales correspondientes, en la suma de cinco millones de sucres, y
19 también se resolvió por unanimidad reformar el artículo Cuarto del
20 Estatuto Social de la compañía para que guarde relación con el aumento de
21 capital acordado.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- La señora María Rosa
22 Castells Benites, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la
23 compañía MULTIPLES INDUSTRIAS METALICAS MULTIMET C.LTDA., declara
24 aumentado el capital social de la compañía, en la suma de Cuatro millones
25 trescientos mil sucres, para que éste sea de cinco millones de sucres, en
26 lugar de los setecientos mil sucres que tenía anteriormente, mediante la
27 emisión de cuatro mil trescientas ~~nuevas~~ nuevas participaciones iguales,
28 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, que los socios

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DENOMINADA MULTIPLES INDUSTRIAS METALICAS, MULTIMET C. LTDA., CELEBRADA EL DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social de la compañía ubicado en las calles Lizardo Garcia # 301 y Vélez, los socios de la compañía denominada Múltiples Industrias Metalicas, Multimet C. Ltda., señores: Hercilia María del Carmen Jurado Caravedo de Caicedo, propietaria de quinientas ochenta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Sra. María Rosa Castells Benites, propietaria de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; e, Ing. Oscar Caicedo Castells, propietario de dieciseis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres.-

En la presente Junta General Extraordinaria de Socios, se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de setecientos mil sucres, dividido en setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad.

Preside la sesión el Ing. Oscar Caicedo Castells, Presidente de la compañía, y actúa de Secretaria la Gerente de la misma. Sra. María Rosa Castells Benites.-

La Secretaria procede a realizar la correspondiente lista de socios asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de la nueve de la mañana.

Los socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía, su suscripción, forma de pago, y, Reforma del Estatuto Social, en la parte correspondiente.

El Presidente declara instalada y abierta esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, en relación con el orden del día, manifiesta: Para mejor desenvolvimiento de la misma, y, por cuanto el capital no esta acorde con la actividad que va a desarrollar, ni con la consecuente necesidad de financiamiento a que la compañía se verá sometida, propone que la Junta General de Socios resuelva sobre la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, en la suma de Cuatro millones trescientos mil sucres, dividido en cuatromil trescientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, para que este sea de cinco millones de sucres, mediante la emisión de cuatro mil trescientas nuevas participaciones



iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. A continuación hacen uso de la palabra los señores: María Rosa Castells Benites, y, Oscar Caicedo Castells, quienes expresan, sucesivamente lo siguiente: "Renunciamos al derecho de preferencia que nos confiere la Ley. Dejamos en libertad para que sean ofrecidas a los otros socios o a terceros nuestros derechos." Hecha esta exposición por cada uno de los socios mencionados. El Presidente de la Junta, concede la palabra al Sra. Hercilia María del Carmen Jurado Caravedo de Caicedo, quien expresa lo siguiente: "En razón de que los anteriores mencionados socios han renunciado a su derecho de preferencia, para suscribir y pagar el aumento de capital de la compañía, yo suscribo y pago la cantidad de Cuatro mil trescientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, las mismas que serán suscritas íntegramente y pagadas en el cincuenta por ciento de cada una de ellas en dinero efectivo al momento de la suscripción, y el saldo restante, también será cancelado en dinero efectivo, en el plazo de un años contados a partir de la suscripción de la correspondiente escritura de aumento de capital, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

La Junta lego de algunas deliberaciones al respecto, resolvió por unanimidad lo siguiente:

a) Elevar el capital social de la compañía en la suma de cuatro millones trescientos mil de sucres, mediante la emisión de cuatro mil trescientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, de manera que en lo sucesivo, el capital social de la compañía sea de cinco millones de sucres, en lugar de los setecientos mil sucres, que tiene actualmente.

b) Aprobar la suscripción de las cuatro mil trescientas nuevas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, que hace el Sra Hercilia María del Carmen Jurado Caravedo de Caicedo.

c) Aprobar que el pago de las cuatro mil trescientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, hechas por la antes mencionada socia, se haga de la siguiente manera: Paga el cincuenta por ciento de valor de cada una de ellas en dinero efectivo, al momento de la suscripción, esto es la cantidad de dos millones ciento cincuenta mil 00/100 sucres (S/2'150.000,00), y el saldo restante o sea la cantidad de dos millones ciento cincuenta mil 00/100 sucres (S/2'150.000,00), también será pagado en dinero efectivo, en el plazo de un año, contado a partir de la suscripción de la correspondiente escritura de aumento de capital, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

d) Reformar el Artículo Cuarto de los estatutos sociales de la compañía, el cual dirá: ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía será de Cinco millones de sucres (S/5'000.000,00), dividido en cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la Cinco mil (5000). Los Certificados de Aportación serán firmadas por el

Presidente y Gerente de la compañía, y cada certificado puede contener una o varias participaciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

e) Autorizar a la Gerente de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, y para que realice las diligencias que sean necesarias para legalizar dichos actos.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución # 88.1.03.0003, expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

1.- Lista de asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que corresponden; y,

2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos socios anotados al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual se levanta la correspondiente sesión a las once de la mañana.

f.- Ing. Oscar Caicedo Castells. Presidente de la Junta.- f.- Hercilia Jurado Caravedo de Caicedo.- f.- Sra. María Rosa Castells Benites. Secretaria de la Junta.

CERTIFICO: Es fiel copia del original, que reposa en los libros de la compañía a los cuales me remito en caso necesario. Guayaquil, diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.

María Rosa Castells
Sra. María Rosa Castells Benites.
SECRETARIA DE LA JUNTA.



MULTIMET
403709

MULTIPLES INDUSTRIAS METALICAS

MULTIMET C. LTDA.

GUAYAQUIL - ECUADOR



Guayaquil, 7 de Junio de 1993. ✓

Señora
MARIA ROSA CASTELLS BENITES., ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informale que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Múltiples Industrias Metálicas, Multimet C. Ltda., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de Gerente, de la compañía, por un nuevo periodo de cinco años. ✓

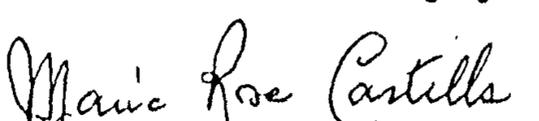
Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Presidente de la compañía.

Sus demás deberes y atribuciones están indicadas en el estatuto social de la compañía, el cual consta de la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 31 de Enero de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de Marzo del mismo año. La compañía Múltiples Industrias Metálicas, Multimet C. tda., aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública otorgada por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García el 9 de Julio de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 25 de Noviembre de 1987. ✓

Muy atentamente,


Ing. Oscar Caicedo Castells.
PRESIDENTE DE LA JUNTA. ✓

RAZON: Acepto la designación que consta en el nombramiento que antecede. Guayaquil, 7 de Junio de 1993. ✓

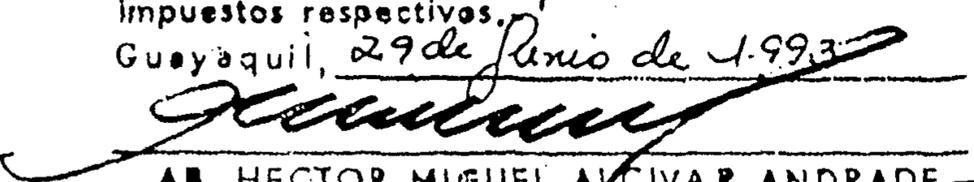

Maria Rosa Castells Benites. ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 20130 Registro Mercantil No.
8.226 Repertorio No. 15.032 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 29 de Junio de 1993


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



OFICINA: LIZARDO GARCIA TELFE 364276 - 364429 CASILLA 660 TELEX: 43175 FRANCOL FAX: 374234

FABRICA M. 10 VIA A DAULE TELEFONO 250859

000905

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Abt. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 suscriben y pagan en la forma que aparece indicada en el Acta de Junta
2 General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el diecinueve
3 de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, documento que se adjunta
4 como habilitante. Las personas que suscriben el aumento de capital social
5 de la compañía MULTIPLES INDUSTRIAS METALICAS MULTIMET C.LTDA., son
6 de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

7 La representante legal declara formado el artículo cuarto de los estatutos
8 sociales de la compañía, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO: DEL
9 CAPITAL.- El capital social de la compañía será de cinco millones de
10 sucres (S/. 5'000.000,00) dividido en cinco mil participaciones iguales,
11 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada de un mil sucres cada
12 una, numeradas del cero, cero, cero uno (0001) al cinco mil (5.000) . Los
13 certificados de las participaciones serán firmadas por el Presidente y
14 Gerente de la compañía y cada título puede contener una o varias
15 participaciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de
16 acciones regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.-

17 QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, MARIA ROSA CASTELLS BENITES,
18 a nombre y en representación legal de la compañía MULTIPLES INDUSTRIAS
19 METALICAS, MULTIMET C. LTDA., en mi calidad de Gerente, hago la siguiente

20 Declaración Juramentada: Que el capital social inicial de fundación o
21 constitución de la compañía MULTIPLES INDUSTRIAS METALICAS MULTIMET

22 C.LTDA.) esto es de Setecientos mil sucres, se encuentra integramente
23 suscrito y pagado en un ciento por ciento.- Que el presente aumento de

24 capital, por la suma de Cuatro Millones trescientos mil sucres, se
25 encuentra integramente suscrito por la Socia señora Hercilia María del

26 Carmen Jurado Caravedo de Caicedo pagado en el cincuenta por ciento de
27 cada una de las participaciones en dinero efectivo, y el saldo restante,

28 también será pagado en dinero efectivo, en el plazo de un año contado a

303000

1 partir de la inscripción de la correspondiente escritura de aumento de
2 capital y reforma de estatutos sociales, en el Registro Mercantil del
3 Cantón Guayaquil, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria de
4 Socios celebrada el diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y
5 cuatro, documento que se agrega al presente instrumento.- Anteponga y
6 agregue usted, señor Notario, las demás formalidades legales necesarias
7 para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- f)
8 ilegible.- Abogado CARLOS CORDOVA G.- Registro número Cinco mil
9 novecientos veinte.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la
10 misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos
11 legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí,
12 el Notario, en alta voz a la otorgante quien la acepta en todas sus partes,
13 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Day fe.-

16 *Maria Rosa Castell*
17 MARIA ROSA CASTELLÉ BENITES

18 Ced. U. No. 09-00648981

19 Cert de Vat No. 008-317.

20 CIA. MULTIPLES INDUSTRIAS METALICAS MULTIMET C. LTDA

21 R.U.C. No. 0990307873001

22
23
24
25 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello
26 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

27 *Marcos Diaz Casquete*
28 **Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE**
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

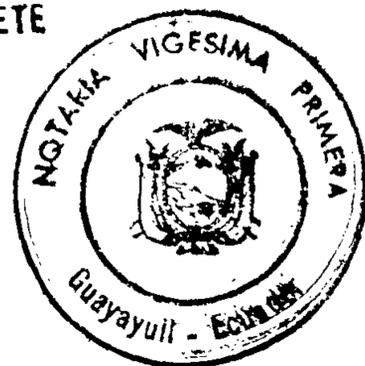


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la
2 Resolución No. 94-2-1-1-0003195, dictada por el Subintendente Jurídico
3 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 2 de Agosto de 1994, se
4 tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, el Margen de la
5 Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
6 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MULTIPLES INDUSTRIAS METALICAS
7 MULTIMET C.LTDA, otorgada ante mí, el 23 de Junio de 1994.- Guayaquil,
8 cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



15 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado
16 en la Resolución Número 94-2-1-1-0003195, dictada el 2 de Agosto de
17 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías -
18 de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que con-
19 tiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía de-
20 nominada MULTIPLES INDUSTRIAS METALICAS MULTIMET C. LTDA., de fojas -
21 21.322 a 21.331, número 2.727 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
22 triales y anotada bajo el número 24.665 del Repertorio.-Guayaquil, -
23 diez i siete de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.-El Regis-
24 trador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

25 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritu-
26 ra pública, a fojas 3.822 del Registro Mercantil, Libro de Industria-
27 les de 1.977 y 23.421 del mismo Registro de 1.987, al margen de las -
28 inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez i siete de Agosto de mil -
nevecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de
la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dicta-

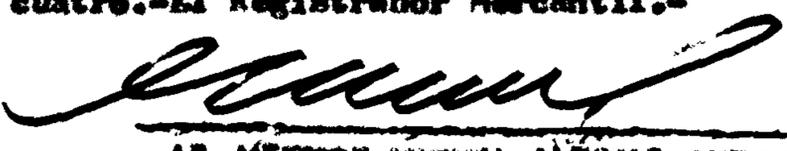
I

1 de el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Repúbli-
2 ca, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de -
3 1.975.-Guayaquil, diez i siete de Agosto de mil novecientos noventa
4 i cuatro.-El Registrador Mercantil.-



5 AB. NECTOR MIGUEL ALEIVAR ANDRADE
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en
8 el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fi-
9 je en la Sala de este Despacho, durante seis meses, bajo el número 2.842,
10 un extracto de la presente escritura.-Guayaquil, diez i siete de Agosto -
11 de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-



12 AB. NECTOR MIGUEL ALEIVAR ANDRADE
13 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28